Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el libro de la ayuntamiento de esta villa
para este efecto el dicho antonio
[illegible] se exsibe y todo se
[illegible] a continuacion de este auto
[illegible] don diego rodriguez
[illegible] ante mi francisco de
[illegible]
[illegible] del dicho auto que ori-
ginalmente queda en mi poder a que me re-
[illegible] y para que de ello conste lo signe y firme
[illegible] Caravaca a diez y seis de [illegible]
de mil y seis y quarenta y seis años =

[illegible] de verdad

Franco. de Camarena

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en diez y ocho de julio
de mil y seiscientos y quarenta y seis años se junta con el
concejo juzgado y [illegible] de esta villa como lo han
de uso y costumbre para ordenar las cosas
tocantes al servicio de dios nro. señor y bien
de esta [illegible] cosa [illegible] de don [illegible]
[illegible] de [illegible] alcalde mayor de esta villa
don [illegible]
gines de alarcon
gines de [illegible]
don sebastian de [illegible]
don gines de gadea [illegible] de esta villa